

**CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS EN LA
UNESCO**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

N O T A

Por considerar de interés para las personas que se preocupan por la organización de archivos, y por la participación que tuvo México en este asunto, publicamos a continuación el informe de la Junta de Archivistas convocada por la UNESCO y celebrada en París, del 9 al 11 de junio de 1948, rendido por el Dr. Herbert O. Brayer, Secretario General del Consejo Internacional de Archivos.

Durante casi dos años el Secretariado de la UNESCO tomó a su cargo la tarea de formular un plan que hiciera posible la creación de un Consejo Internacional de Archivos. Como ya se encontraban trabajando instituciones internacionales similares en los campos de museos, bibliotecas, y sus afines, se consideró que era llegado el momento de proceder a la creación de una organización internacional dedicada especialmente a los Archivos.

En el otoño de 1946 el Secretariado de la UNESCO procedió a formular un programa que habría de presentarse en la Segunda Reunión de la UNESCO celebrada en la ciudad de México en el mes de octubre de 1947. Con mi carácter de Consultor sobre Archivos de la UNESCO, junto con el Dr. Solon J. Buck —entonces archivista de los Estados Unidos— y con el señor Oliver W. Holmes, Jefe del Comité de Asuntos Extranjeros de la Sociedad de Archivistas de los Estados Unidos, discutimos el programa proyectado con miembros del Departamento de Estado y con miembros de la Comisión Nacional de los Estados Unidos. Nuestro propósito fué apoyado por Luther H. A. Evans, cępaz Bibliotecario del Congreso y profundo conocedor de estos asuntos.

El resultado de esta actividad preliminar fué la aprobación por la Asamblea General reunida en la ciudad de México, de una Convocatoria para una Junta que tuviera por objeto el establecimiento de un organismo internacional sobre Archivos, en 1948. Se aprobó una partida limitada para este efecto dentro del presupuesto de la Sección de Bibliotecas.

Durante la pasada primavera el Secretariado se ocupó de los preparativos correspondientes para reunir a los expertos en la materia y construir la organización internacional. En el mes de mayo el Dr. Julian Huxley, Director General de la UNESCO, dió a conocer formalmente los planes para la creación del Consejo Internacional, e instó a todas las naciones miembros a enviar los nombres de los funcionarios de los principales archivos de cada país. A continuación se invitó a determinados países, a quienes el Director General pidió que nombrasen delegados oficiales para asistir a la Junta del Comité de Expertos, en junio de dicho año.

Mientras tanto, se preparó en los Estados Unidos un primer proyecto de los estatutos de la organización internacional. En él tuvieron una actuación sobresaliente los miembros del Comité de Asuntos Internacionales de la Sociedad de Archivistas de los Estados Unidos, encabezados por el señor Oliver Wendell Holmes, de los Archivos Nacionales. El señor Holmes, el Dr. Solon J. Buck y yo, que entonces era miembro del Secretariado de la UNESCO como consultor sobre Archivos, estudiamos cuidadosamente ese proyecto de estatutos antes de someterlo a la consideración del Director General, para que lo transmitiera a los países miembros de UNESCO.

El 9 de junio tuvo lugar la primera reunión del Comité de Expertos en las oficinas de la UNESCO, en París. En ella estuvieron presentes: el Dr. Charles Samaran, Director de los Archivos de Francia, quien fué electo Presidente de la Junta; el señor Hilary Jenkinson, curador de la Oficina de Documentos Públicos de Londres, quien fué electo Vice-presidente; el Dr. Solon J. Buck, Jefe de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos; el Dr. D. P. M. Graswinckel, Director de los Archivos Generales de Holanda; el Dr. Vaclav Husa, Consejero de los Archivos Nacionales de Checoslovaquia; el Dr. E. Martin-Chabot, de los Archivos de Francia;

el Dr. Emilio Re, Director de los Archivos del Estado, de Italia; el Dr. Julio Jiménez Rueda, Director General de los Archivos Nacionales de México; el Dr. Asgaut Steines, Director de los Archivos Reales de Noruega; dos observadores: el mayor Lester Born, funcionario del gobierno militar de los Estados Unidos, en representación de la región correspondiente de Alemania, a solicitud del Dr. Buck; y la señorita P. Mander Jones, de la Biblioteca Mitchell, de Sydney, Australia, invitada por el Secretariado. Además de los ya mencionados, el que esto escribe estuvo presente como consultor de la UNESCO, y fué electo Relator de la Reunión. El señor Arne J. Moller, Jefe del Centro Bibliográfico de la Sección de Bibliotecas, y el señor E. J. Carter, Jefe de la Sección de Bibliotecas de la UNESCO, estuvieron presentes en la mayoría de las sesiones.

A continuación de las palabras de saludo pronunciadas por el Dr. W. H. C. Laves, de los Estados Unidos, representante del Director General, el Comité comenzó a estudiar la agenda propuesta y aprobó un plan de trabajo de dos partes, sugerido por el Secretariado: a).—Proceder a la organización de un Consejo Internacional de Archivos; b).—Redactar los estatutos del Consejo y tomar las medidas necesarias para asegurar su funcionamiento.

En primer término el Comité aprobó por unanimidad el establecimiento provisional de un Consejo Internacional de Archivos: y después de algunas discusiones, se procedió a examinar el proyecto de estatutos que el Secretariado había sometido para su estudio. Una vez enmendados y aprobados los estatutos se enviarían por cuenta de la UNESCO a todos los miembros de la sociedad de Archivistas de los Estados Unidos. Por esta razón no hago aquí ninguna consideración especial de las diversas secciones de que consta el Acta Orgánica del Consejo Internacional.

Fué aprobado como nombre oficial del organismo el de: **Consejo Internacional de Archivos**, y sus fines, de acuerdo con los estatutos, son los siguientes:

a).—Celebrar periódicamente un Congreso Internacional de Archivistas.

b).—Crear, mantener y fortalecer las relaciones entre los archivistas de todas partes, así como entre los técnicos, oficinas especializadas, u otras instituciones dedicadas a la custodia, organización o administración de los archivos, públicos o privados, dondequiera que se hallen.

c).—Promover todas las medidas posibles para la preservación, protección y defensa de los archivos del mundo contra cualesquiera contingencias. Y cultivar todos los aspectos de la administración profesional de Archivos, proveyendo mayores oportunidades para el intercambio de ideas e información sobre los problemas concernientes a los Archivos.

d).—Facilitar el uso de los Archivos y su estudio más efectivo e imparcial, haciendo que sus contenidos se conozcan más ampliamente por medio de reproducciones que los hagan más accesibles y concediendo una mayor libertad de consulta de tales documentos.

e).—Promover, organizar y coordinar todas las actividades internacionales que fueren de desear en el campo de la administración de Archivos.

f).—Cooperar con todas las organizaciones que tienen relación con la documentación concerniente a la experiencia humana, y con el uso de esos documentos en beneficio de la humanidad.

Discusiones considerables se desarrollaron sobre aquellas secciones de los estatutos que trataban de los requisi-

tos para ser miembros y de la representación, habiéndose notado marcadas diferencias de opinión sobre este asunto durante los tres días que duró la sesión. Según aparece del texto adoptado finalmente, la posibilidad de ser miembro ha quedado más restringida que en el proyecto de los estatutos preparados por el señor Holmes y el que suscribe y presentado por el Secretariado. Hay ahora tres clases de miembros:

“a).—Asociaciones nacionales o regionales de Archivistas; como por ejemplo asociaciones de instituciones o de personas interesadas profesionalmente, o de otra manera, en cualquier aspecto de la conservación o disponibilidad de los archivos”. Tales asociaciones pueden convertirse en miembros y están facultados para enviar dos delegados a cada congreso, pero cada país sólo puede estar representado ante el Consejo por una sola Asociación. La Mesa Directiva puede admitir como miembros a asociaciones regionales internacionales, no obstante el hecho de que esas asociaciones incluyan entre sus miembros a miembros de asociaciones nacionales ya representadas separadamente ante el Consejo, pero en todo caso ningún país puede tener más de tres votos en la Asamblea Plenaria. Se consideró especialmente el caso de aquellos países en los que hay más de una asociación, o el caso de aquellos que no tienen ninguna.

b).—Instituciones e individuos. Esta sección se divide en dos partes: primero, los Archivos (públicos, semi públicos, privados o eclesiásticos) que pueden enviar representantes al Consejo Internacional y a la Asamblea Plenaria, pero que no tienen derecho de voto; segundo, personas que son archivistas profesionales. Tampoco tienen derecho de voto, pero los estatutos contienen ciertas provisiones por medio de las cuales se faculta a estas personas a participar en las Asambleas Plenarias a pesar de esa restricción. También se acordó aceptar miembros honorarios, pero esta

distinción se reservó específicamente para ser otorgada a miembros individuales del Consejo.

Los deberes económicos de los miembros de todas clases fueron discutidos y remitidos a un Comité especial que nombraría el Presidente. El informe de este Comité será sometido a nuestra consideración antes del primer congreso internacional, cuya celebración se ha fijado provisionalmente para el verano de 1950.

Se acordó igualmente convocar a un Congreso Internacional, por lo menos una vez cada cinco años, y los estatutos indican la manera de hacer esta convocatoria así como sus finalidades correspondientes.

La autoridad del Consejo Internacional de Archivos reside en la Asamblea General integrada por funcionarios del Consejo, miembros de la Mesa Directiva, miembros honorarios y delegados de las Asociaciones que fueren miembros del Consejo. Tanto las instituciones miembros como los miembros individuales pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General, pero en ningún caso tendrán derecho de voto.

Cuando no hay reunión de la Asamblea General, dirige las actividades del Consejo una Mesa Directiva compuesta de los tres funcionarios electos y de diez miembros adicionales escogidos por la propia asamblea, más el secretario general y el tesorero. No puede haber dos personas del mismo país entre los diez miembros arriba indicados, y ningún miembro de la Mesa puede ser reelecto para un período inmediato.

Son funcionarios del Consejo Internacional el Presidente, dos Vice-presidentes (uno por el hemisferio occidental y otro por el oriental), el tesorero y el secretario general. Se aprobó en el Consejo, aunque no se incluyó en los estatutos, el nombramiento de dos subsecretarios generales,

uno por cada hemisferio. En cambio, en los estatutos sí quedó previsto el establecimiento de Comités permanentes y especiales, así como explicado su funcionamiento.

Muchos de los puntos de los estatutos costaron discusiones largas y detalladas y, desgraciadamente, la incierta situación internacional de hoy quedó también de manifiesto en las sesiones de París. El delegado de los Estados Unidos, Dr. Solon J. Buck, luchó ininterrumpidamente a lo largo de las sesiones para mantener el concepto más lato de la participación individual y de la cooperación intelectual en su esfera más amplia. La resolución, que se aprobó el último día de sesiones, que impide al secretario general invitar a personas, instituciones o asociaciones de España, Alemania y Japón fué necesario para poder contar con la cooperación de los países miembros del sureste de Europa. Tanto el Dr. Buck, como otras personas (inclusive el que esto escribe); nos opusimos a esta resolución, pero se creyó que la situación internacional quedaría despejada de tal manera antes de que se reuniera el Primer Congreso que podría conseguirse su modificación. Esta proposición no se incluyó en los estatutos, como se pidió, sino que sólo se acordó como una parte de las instrucciones giradas al secretario general. Junto con lo referente a las finanzas del Consejo, este asunto será turnado a la Asamblea general de 1950.

El Comité de Expertos se constituyó en la primera Asamblea General, formó con los miembros presentes la primera Mesa Directiva, a la cual se agregarían los miembros que resultasen electos de acuerdo con los estatutos, y procedió, también, a celebrar la primera Junta de la Asamblea General. A continuación se aprobaron los estatutos y se hizo la elección de los funcionarios. El Dr. Samaran fué escogido para desempeñar el cargo de Presidente del Consejo Internacional. El señor Jenkinson y el Dr. Buck fueron electos Vice-presidentes; el Dr. Graswinckel fué electo tesorero por unanimidad y el señor Herbert O.

Brayer fué escogido para el cargo de secretario general. En seguida, por unanimidad, quedó aprobado que fuesen subsecretarios generales los señores Oliver W. Holmes, de los Estados Unidos, y Jan Olstad, de Noruega.

Las sesiones de París fueron celebradas con espíritu de cordialidad y compañerismo a pesar de las dificultades surgidas por los diferentes idiomas empleados. El Secretariado de la UNESCO facilitó traductores de francés-inglés para todas las reuniones, y todos los documentos, modificaciones, resoluciones y revisiones se hicieron por duplicado, en francés e inglés. Un comité especial de revisión, bajo la dirección del señor Jenkinson, trabajó aún durante la noche después de las sesiones diarias. El resultado fué un mínimo de confusiones en las labores del Consejo.

El sostenimiento económico del Consejo, en el período que llegará hasta la celebración del primer Congreso, presenta algunas dificultades, ya que para su solución el Consejo debe tomar en cuenta gran número de factores. Por ejemplo, la remisión de dinero de y para varios países es una de esas dificultades con los controles internacionales establecidos. Otra, es la que surge al fijar las obligaciones respectivas sobre una base equitativa. Este asunto está ahora bajo estudio en un comité especial designado por el Presidente Samaran. Mientras tanto, algunas asociaciones nacionales han asignado fondos para cubrir los gastos ordinarios. El Dr. Graswinckel a nombre de la Asociación de Holanda ha asignado cincuenta libras, y una cantidad igual ha sido aprobada por la Asociación Británica de Documentos, durante el pasado junio a solicitud del señor Jenkinson. Se espera que otras asociaciones nacionales concedan sumas semejantes para el sostenimiento del Consejo hasta que las finanzas del mismo puedan quedar establecidas sobre bases más permanentes. Aunque el secretario general ha enviado invitaciones formales para ser miembros a varias asociaciones, instituciones e individuos,

esto se entiende, por ahora, sin obligaciones económicas. Sin embargo, puede anticiparse que gran número de los así invitados contribuirán voluntariamente al sostenimiento del Consejo.

Una vez concluidas las labores de la primera reunión plenaria, el 11 de junio, los delegados y miembros del cuerpo de consejeros de la UNESCO hicieron una breve visita a los Archivos Nacionales de Francia, por invitación especial del Dr. Samaran. Las labores de esta institución ejemplar fueron de interés especial para el Dr. Euck y para el que esto escribe, ya que los archivos de Francia contienen gran cantidad de materiales para la historia de los Estados Unidos, la mayoría de los cuales están aún sin revisar por los historiadores, tanto de Europa como de los Estados Unidos.

Al Director General de la UNESCO (en aquél momento el Dr. Julian Huxley) y al señor Carter, de la Sección de Bibliotecas, corresponden el mérito y la gratitud de los archivistas de todo el mundo por la ayuda que proporcionaron para la formación del Consejo Internacional de Archivos. UNESCO facilitó todos los fondos necesarios para llevar a cabo la reunión y se hizo cargo de los gastos de los delegados. Por esta ayuda damos las gracias a todos los países que contribuyen al sostenimiento económico de UNESCO.

En los meses siguientes la Secretaría General enviará varios informes a los miembros de la Sociedad de Archivistas de los Estados Unidos y recibirá gustosa todas las sugerencias e información que se quisieran dar al Consejo. Para que la documentación de nuestro organismo quede completa se suplica a los miembros de la Sociedad de Archivistas de los Estados Unidos que envíen ejemplares de sus informes anuales, artículos y toda clase de publicaciones relativas a Archivos, a la oficina del Consejo, Departamento 306, Museo del Estado, Denver 2, Colorado, Es-

tados Unidos. Periódicamente se harán resúmenes de tales informes, artículos y publicaciones para ser distribuidos entre nuestros colegas de Europa, Africa, Asia y Australia. Por otra parte, se harán copias de aquellos materiales que fueren de interés para los archivistas de los Estados Unidos, para distribuirse entre ellos. La Secretaría General servirá gustosa de oficina de enlace y distribución de todo lo importante e invita cordialmente a colaborar en esta tarea a la Sociedad de Archivistas de los Estados Unidos.